FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES))

11.				DATOS/GE	NERALES:			
1.1	FECHA FORMA	DE EMISIÓN DEL TO			27.09.202			
1.2	ÁREA U	SUARIA		SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE				
1.3	3 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		"ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA ADQUISICION DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2599078"					
1.4	VINCUL	DAD DEL POI ADA A LA ATACIÓN						
1.5	Nº DE R PAC	EFERENCIA DEL			20			
1.6	PROYE(PÚBLIC	CTO DE INVERSIÓN A		Documento que	Código declaró la viabilidad			
2:			in in	FORMACIÓN SOBRE	EL REQUERIMIEN	ITO:		
2.1	DATOS REQUE	DEL RIMIENTO	Documento de requerimiento	REQUERIMIENTO DE C	COMPRA N°284-2023	Fecha del requerim	iento 06.	09,2023
2.2	EFECTU	CACIONES JADAS AL	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
	The state of the s	RIMIENTO POR DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
			Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones Con motivo de	
			Fecha de la quinta versión		De oficio		observaciones	
2.3		AR SI LA ATACIÓN INCLUIRÁ	SI		.	NO	X	
	PAQUE	TE(S)	sustento técnico de	a respuesta, detaliar el el área: usuaria o el de las contrataciones,				
2.4		AR SI LA CONTRATAC JARÁ POR ITEMS	CIÓN SE	SI		NO	х	
2.5		AR SI SE HA LLEVADO SO DE ESTANDARIZA		SI	<u> </u>	NO	Х	
				Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación	
2.6		AR SI EL BIEN OBJET ATACIÓN HA SIDO HO		SI	<u> </u>	NO		
				N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación		Fecha de inicio de vigencia		
2.7	sjadovica.	RIMIENTO		Lo indicado se visual	iza en el Capílulo III de	la Sección Específic	a de las Bases.	
2.8	OBSER	VACIONES AL REQUI	ERIMIENTO>					
	Nº item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitló al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaría las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
		NIR						
/ /	ajustar cantidades del requerimiento de acuerdo a las coordinaciones realizadas							
X								
	/ ajusta	r cantidades del requerimi	ento de acuerdo a las c	oordinaciones realizadas				

FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES) Consignar una sintesis de las observaciones RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA 2.9 Cantidad de Cantidad de Cantidad total de respuestas a las Comunicación de respuestas a las Comunicación de Fecha de Fecha de remisión de Nº Item respuestas a las observaciones respuesta del área observaciones respuesta del área remisión de la la comunicación formuladas por el observaciones иѕиала formuladas por los usuaria comunicación OEC proveedores N/R Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO Nº Item Ajustes realizados al requerimiento N/R INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO: FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES 3:1 08.09.2023 16,09.2023 EN EL MERCADO FI MERCADO PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL 3.2 SI NO Х REQUERIMIENTO De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la faita de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento. PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL SI NO Х REQUERIMIENTO En caso de no existir pluralidad de marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento, indicar aquí la evaluación de la Entidad al respecto. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO SI NO Х En caso de existir la posibilidad de distribuir la buena pro, sustentar. SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA NO SI Х DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN En caso de obtenerse información que se puede utilizar para determinar los factores de evaluación, detallarla. SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGÁN SI NO Χ INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN En caso de obtenerse información de otros aspectos que tengan incidend en la éficiencia de la contratación, detallarla. ipalidad Disyllal de Cleneguilla

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE NORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA SUBGERENCIA DE LOGISTICA

INFORME DE INDAGACION MERCADO

"ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA ADQUISICION DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2599078"

Elaborado por: LA SUBGERENCIA DE LOGISTICA





INFORME DE INDAGACION DE MERCADO

INFORMACION GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

Requerimiento N°

: Informe N°537-2023-SGOPT-GDUR/MDC (06SEP2023).

ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA ADQUISICION DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2599078"

Fecha

: Cieneguilla, 19 de setiembre de 2023.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Que en el mes de agosto, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA ADQUISICION DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2599078", que incluye el componente Maquinaria pesada por relación de ítem paquete: 01 Retroexcavadora cargadora sobre ruedas con brazo extensible, 01 Motoniveladora articulada, 01 volquete de 17m3 de capacidad con tolva semirrosquera y 01 rodillo liso vibratorio autopropulsado
- 1.2 Informe N°537-2023-SGOPT-GDUR/MDC dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando las especificaciones técnicas, documento con el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la compra para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA ADQUISICION DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2599078", que incluye el componente Maquinaria. pesada.

II. OBJETO

Mediante el presente y conforme a lo que establece el art. 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se remite el presente informe a fin de dar a conocer el análisis realizado por la Entidad, sobre la determinación del Valor Estimado para el Procedimiento de Selección correspondiente a la contratación de:

 ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA ADQUISICION DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2599078"

III. BASE LEGAL.

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ TUO de la Ley N° 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- ✓ D. S. N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF.
- ✓ D. S. N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF.





- ✓ D. S. N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF.
- ✓ D. S. N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF
- ✓ Decreto Legislativo N°1272 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

IV. ANALISIS:

4.1 FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad, la adquisición un pool de maquinarias pesadas a fin de mejorar los servicios operativos o misionales institucionales y ejecutar obras por administración directa, así como realizar actividades de descolmatación de ríos, limpieza de quebradas, remoción de escombros a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte y la subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

4.2 REQUERIMIENTO.

El requerimiento fue solicitado, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N°537-2023-SGOPT-GDUR/MDC dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando las especificaciones técnicas, documento con el cual se solicita la "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA ADQUISICION DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2599078", por relación de ítem paquete.

V. DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO.

De acuerdo con lo que establece el art. 32 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, numerales del 32.1 al 32.6 la Subgerencia de Logística en su condición de Organo Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha realizado la indagación de mercado con la finalidad de determinar la pluralidad de marcas y postores por tratarse de un bien y la posibilidad de distribuir la Buena pro, según detalle a continuación:

Con fecha 08 y 12 de septiembre de 2023, habiendo recepcionado el requerimiento del área usuaria se solicitó las cotizaciones a diversas empresas dedicadas al objeto de contratación, para lo cual se ha remitido a sus correos electrónicos de contacto las especificaciones técnicas, en formato pdf según siguiente detalle:

- REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L
- TRACTO CAMIONES USA S.A.C
- DBAZAN COMPANY E.I.R.L.
- UNIMAQ S.A

5.1 COTIZACIONES ACTUALIZADAS

Como resultado de la indagación del mercado sobre la base del requerimiento y las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, se ha obtenido doce (12) cotizaciones, las mismas que se procedieron a verificar.

De la verificación de las cotizaciones obtenidas se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	REPRESENTACIO NES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L	TRACTO CAMIONES USA S.A.C	DBAZAN COMPANY E.I.R.L	UNIMAQ S.A.
1	Retroexcavador a cargadora sobre ruedas con brazo extensible	Presenta una retroexcavadora marca New Holland modelo B110C EVO que cumple con las especificaciones técnicas		Presenta una retroexcavadora marca CAD modelo 575 SV que no cumple con las especificaciones técnicas	Presenta una retroexcavadora caterpillar modelo 420 brazo extensible que cumple con las especificaciones técnicas



	Motoniveladora			Presenta una	Presenta una
2	articulada	Presenta una		motoniveladora	motoniveladora marca SEM
i		motoniveladora		marca New	modelo 919 que <u>no</u>
		marca SDLG		Holland modelo	cumple con las
		modelo G9220F que		RG170.B que	especificaciones técnicas
		cumple con las		cumple con las	
		especificaciones		especificaciones	
		técnicas		técnicas	
	Volquete de	Presenta volquete	Presenta volquete de		Presenta volquete de 16m3
3	17m3 de	de 17m3 tolva	17m3 tolva semirrosquera		tolva semirremolque marca
	capacidad con	semirrosquera	marca Shacman modelo		Shacman modelo
	tolva	marca mercedes	SX32586W384C que		SX3258DW354C que <u>no</u>
	semirrosquera	Benz modelo OM471	cumple con las		cumple con las
		que <u>cumple</u> con las	especificaciones técnicas		especificaciones técnicas
		especificaciones			
		técnicas			1111
	Rodillo liso			Presenta un	Presenta un rodillo
4	vibratorio	Presenta un rodillo		rodillo	compactador marca SEM
	autopropulsado	compactador marca		compactador	modelo 510 que <u>no</u>
		dynapac modelo		marca dynapac	cumple con las
		CA30D que <u>cumple</u>		modelo CA30D	especificaciones técnicas
		con las		que <u>cumple</u>	1
		especificaciones		con las	
		técnicas		especificaciones	
			<u> </u>	técnicas	<u> </u>

VI. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

Mayor valor	
Menor valor	X
Precio promedio	
Otros	

Para el presente caso se toma como valor estimado el importe del menor valor del mercado que cumple con los RTM solicitados.

VII. INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la convocatoria del presente procedimiento de selección, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

Descripción	Conclusión		
Objeto de la Contratación:	"ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA ADQUISICION DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2599078",		
Tipo de Procedimiento de selección:	Licitación Publica		
Sistema de Contratación:	A Suma Alzada		
Modalidad de Selección:	No corresponde		
Fórmula de reajuste (de ser el caso):	No corresponde		
Forma de Pago:	Pago único		
Posibilidad de Distribuir la Buena Pro	No		
Se recomienda modificar el Plan Anual de Contrataciones para incluir el procedimiento de selección.	SI. Procedimiento de selección no se encuentra incluido en el PAC.		
Plazo de entrega	Según especificaciones técnicas		





El presente procedimiento de selección está configurado como una Licitación Pública, tipificada en el LCE y su RLCE.

IX. CONCLUSIÓN.

En concordancia al art. 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, la Subgerencia de Logística, ha determinado que el Valor Estimado total para la Contratación: ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA ADQUISICION DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2599078".

Conforme a lo antes expuesto, el presente documento técnico es suscrito por el Subgerente de Logística, en señal de conformidad.

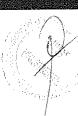
MUDICIPALIDO DISTITUIDO CIUNOCULLO SUBGERENDIA DE LOGICACA

DERRY CHAVEZ SAPAZAR Subgerente de Logistica

c.c. DCS Archivo

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de	
3	• Abc	selección y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por	
4	• Abc	los proveedores.	
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de	
5	• Xyz	selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	1	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Šo.	
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	illi	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	Q	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú- concepto	ÚΠ	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-CS/MDC PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2599078"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD).



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábíl siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente; siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menortiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igüal o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.







3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a la lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

RUC Nº

: 20181109891

Domicilio legal

: Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima

Teléfono:

: (01) 479-8212

Correo electrónico:

: sql.contrataciones01@municieneguilla.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DEL POOL DE MAQUINARIAS, EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2599078"

Ítem	Descripción	Unidad de Cantidad medida
1	Retroexcavadora cargadora sobre ruedas con bra extensible	ZO Unidad 1
2	Motoniveladora articulada	Unidad 1
3	Volquete de 17 m3 de capacidad con tolva semirrosquera	Unidad 1 / 🐇
4	Rodillo liso vibratorio autopropulsado	Unidad 1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 con numeración N°14-2023 MDC/GAF-F2 el 27 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES), en efectivo en la caja de la Entidad o a través del N° de cuenta BCP: 193-2437758-0-16 o CCI 002-193-002437758016-12.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF. Decreto Supremo N°250-2020-EF. Decreto Supremo N°162-2021-EF
- Ley N°31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Directivas de OSCE (VIGENTES)
- Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley №27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo Nº007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.
 - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Ficha Técnica, Brochure, manuales o catálogos del fabricante que permitan acreditar las características y/o requisitos funcionales siguientes⁵:

Ítem Nº 01 Retroexcavadora cargadora sobre ruedas con brazo extensible: Marca, Modelo, Motor, Potencia Neta, Cilindrada, Torque Neto, Transmisión, Ejes, Neumáticos, Dirección, Frenos, Sistema Hidráulico, Sistema Eléctrico, Cucharon Excavador, Brazo de excavación, Cucharon Cargador, Carga de Equilibrio, Dimensiones, Cabina.

Ítem N° 02 Motoniveladora articulada: Marca; Modelo; Motor: características, TIER, Potencia, Torque, Cilindrada; Hoja niveladora: características; Ripper: características; Transmisión: características, marchas y velocidad; Ejes y Mandos Finales: características; Dirección: características; Tándem: características, Frenos: freno de servicio y freno de mano; Sistema Hidráulico: características, caudal y presión del sistema; Sistema Eléctrico: características; Neumáticos y aros: dimensiones; Cabina: características; Peso de Operación.

Ítem N° 03 Volquete de 17m3 de capacidad con tolva semirrosquera: Marca; Modelo; Especificaciones Técnicas del Motor: marca, modelo, tipo, potencia, cilindrada, torque, combustible, emisiones, tracción; Transmisión; Aros y Neumáticos; Embrague; Frenos; Ejes Delanteros: suspensión y capacidad; Eje Posterior: suspensión y capacidad; Peso Bruto Vehicular; Dimensiones: distancia entre ejes; Tanque de Combustible; Cabina; Sistema Eléctrico. TOLVA SEMIROQUERA DE 17M3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Volumen; Tipo; Dimensiones Aproximadas; Estructura; Sistema Hidráulico para volteo de tolva; Sistema Eléctrico de Iluminación.

Item Nº 04 Rodillo liso vibratorio autopropulsado: Marca; Modelo; Motorio Combustible, Turboalimentación, Cilindrada, Potencia, Norma de emisiones, Capacidad del Tanque de Combustible; Sistema Eléctrico; Especificaciones del Tambor y Sistema Vibratorio; Transmisión; Velocidades; Frenos de Servicio; Frenos Secundarios; Cabina; Dirección; Neumáticos; Peso de Operación.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Inclusión producto de la absolución de la observación Nº13

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - Ítem N° 03: Volquete de 17m3 de capacidad con tolva semirrosquera
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

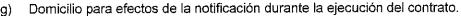
2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad de Cieneguilla, ubicada en Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén a cargo de la Subgerencia de Logística
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe del encargado de maestranza previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Subgerencia de Logística de la Entidad Municipal, sito en Av. Nueva Toledo 97-B, Cieneguilla- Lima- Lima.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la adquisición del pool de maquinarias, en el Distrito de Cieneguilla de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2599078.

2. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla con la finalidad de consolidar la prevención y disuasión de actos delictivos o sucesos que transgredan la normativa municipal vigente ha creado el proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la adquisición del pool de maquinarias, en el distrito de Cieneguilla de la provincia de Lima del departamento de Lima" con CUI N° 2599078, misma que se fundamenta en la necesidad Técnica y Operativa de mejorar la capacidad de respuesta de las unidades operativas y de apoyo de la entidad edil

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es adquirir un pool de maquinarias pesadas y ligeras, otros equipos, herramientas y capacitar al personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del distrito de Cieneguilla, a fin de mejorar los servicios operativos o misionales institucionales y ejecutar obras por administración directa, así como realizar actividades de descolmatación de ríos, limpieza de quebradas, remoción de escombros a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General.

La finalidad pública de la ejecución del precitado Proyecto de Inversión (primera etapa), es el mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la adquisición del pool de maquinarias, en el Distrito de Cieneguilla de la Provincia de Lima del Departamento de Lima, quien como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, podrá ejecutar diversas obras de infraestructura por administración directa, para atender la demanda requerida de la población, a fin de implementar el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal, el servicio de agua y desagüe, brindar adecuadas condiciones físicas del servicio educativo, servicio deportivos, de recreación e integración, entre otros; que ayuden a promover, principalmente, las actividades socio económicas en el distrito, a fin de mejorar la calidad de vida de la población del distrito.

Objetivos específicos.

Adquisición de maquinarias: retroexcavadora cargadora sobre ruedas con brazo extensible, motoniveladora automática, minicargador, camión volquete de 17 m3 con tolva semirrosquera y rodillo liso vibratorio autopropulsado.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

5.1. Características y condiciones.

Detalle de las maquinarias a adquirir según relación de ítem:

ltem.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Retroexcavadora cargadora sobre ruedas con brazo extensible	Unidad	1
2	Motoniveladora articulada	Unidad	1
3	Volquete de 17 m3 de capacidad con tolva semirrosquera	Unidad	1
4	Rodillo liso vibratorio autopropulsado	Unidad	1

RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE RUEDAS CON I	

a	
Cantidad	1 (uno)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Procedencia	Indicar
Año de fabricación	2022 mínimo
Condición	Nueva, sin uso
Motor	De la misma marca del equipo a ofertarse, diésel, de 4 cilindros, enfriado por agua. Potencia Neta mínimo de 94 HP. (Según norma ISO 9249 o SAE J1349). Torque Neto no menor de 395Nm. TIER 2 mínimo. Cilindrada no mayor a 4.5 Lts
Transmisión	Transmisión; indicar tipo, como mínimo 4 velocidades hacia adelante y 4 de retroceso. Tracción en las 4 ruedas (4x4). Velocidad hacia delante máxima, no menor de 38 KPH.
Ejes	oscilación total de ejes delanteros (derecho, izquierdo) de 20 grados mínimo.
Neumáticos	Delanteros, indicar. Posteriores, indicar.
Dirección	Hidrostática
Frenos	De accionamiento hidráulico, de disco bañados en aceite, de mínimo mantenimiento. 14
Sistema hidráulico	Caudal no menor a 159 lpm con la mayor presión posible 12 con la presión del sistema 13 no menor a 3,000 PSI.
Cucharón	Indicar ancho en mm. Capacidad mínima de 0.18 m3.
excavador	Fuerza de excavación 5,000 kgf como mínimo.
Brazo de excavación	Profundidad de excavación con brazo extendido de 5.0 m. como mínimo.
Cucharon cargador	De acero reforzado, de uso general, ancho en 2,350 mm como máximo, capacidad mínima de 0.96 m3. Altura mínima del pivote para carga de camiones de 3.470 mm. Capacidad de carga a altura máxima de 3,200 Kg. como mínimo. Fuerza de rompimiento no menor de 5,000 kgf.
Cabina	Cerrada, tipo ROPS/FOPS, asiento ergonómico con suspensión para comodidad del operador, con luces de trabajo delanteras, y posteriores
	No mayor de 8.3 Tn.
Equipamiento	Manuales de partes, operación y mantenimiento y juego de herramientas básicas se entregarán junto con la maquinaria.
Dimensiones	Altura, ancho y largo indicar medidas en mm. Distancia entre ejes no menor de 2174 mm.
De operación, Conducción y Mantenimiento preventivo, para técnicos (Para 04 personas como máximo). Como mínimo 08 horas lectivas. Capacitación brindarse en las Instalaciones de la Entidad, que serán programados dias posteriores a la recepción del equipo por la entidad. Se debicidados correspondientes.	

 $^{^{11}}$ Exclusión producto de la absolución de la observación $\ensuremath{\text{N}^{\text{o}}}15$







 $^{^{\}rm 12}$ Exclusión producto de la absolución de la observación ${\rm N}^{\rm o}16$

 $^{^{13}}$ Inclusión producto de la absolución de la observación $\ensuremath{\text{N}^{\circ}} 16$

ITEM N° 2:		MOTONIVELADORA ARTICULADA	
Cantidad	1 (uno)		
Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Procedencia	Indicar		
Año de Fabricación	Minimo 2022 nuevo sin uso.		
Logge	Según Diseño Proporcior	nado por la ENTIDAD. (El mismo que será	
Logos	entregado al postor gana	dor a la firma del Contrato).	
	Características	Indicar marca, diésel, 6 cilindros, sistema de enfriamiento mediante liquido refrigerante, sistema de admisión turboalimentado, post enfriado aire-aire, indicar otras bondades inyección directa, turboalimentado, de 06 cilindros en línea.	
Motor	TIER	Que cumpla con las normas de emisión EPA o TIER2 como mínimo	
	Potencia	Potencia Mínima 196 HP.	
***	Torque	800 Nm como mínimo	
	Cilindrada	7,2 Lt como máximo	
		Construido con acero de Alta resistencia, cor accionamiento hidráulico, cuchillas y cantoneras.	
		Longitud de la hoja (vertedera): Largo: 3,962 mm como mínimo Altura: 510 mm como mínimo Espesor: 19 mn como mínimo	
Hoja niveladora	Características	Desplazamiento Lateral de la Hoja	
11170100010		Derecha: Indicar	
		Izquierdo: Indicar	
		Levantamiento máx. sobre el suelo: Indicar	
		Prof. máx. de corte de la hoja: Mín 650 mm	
P.L	0	De montaje trasero	
Ripper	Características	Cantidad de dientes: 3 como mínimo	
	Características	Indicar tipo	
Transmisión	Marchas	6 velocidades de avance como mínimo y 03 hacia atrás.	
Transmision	Velocidad	Velocidad en ultimo marcha hacia adelante: Mínimo 35 km/h.	
Ejes y mandos	Características	Espacio libre sobre el suelo, eje delantero central: 587 mn como mínimo	
finales	Cardotorioacao	Angulo de inclinación de las ruedas izquierda / derecha indicar Angulo de oscilación total: Indicar	
		Tipo: Indicar	
Dirección	Características	Angulo de giro: Indicar	
		Angulo de articulación (Derecha – Izquierda): Indicar.	
Tandem	Características	Distancia entre ejes del tándem 1,500 mm como mínimo	
Frenos	Freno de servicio	Indicar	
. 161103	Freno de mano	Indicar	
Sistema	Características	Bomba Hidráulica de pistones, caudal variable, de centro cerrado axiales de flujo.	
hidráulico	Caudal	Indicar	
	Presión del sistema	22 MPa como mínimo	
0:-1		De 24 voltios	
Sistema eléctrico	Características	02 baterías libre de mantenimiento original.¹⁴ Luces Halógenas o led: Indicar	
		Luces Halogenas o lea. malcar	

¹⁴ Exclusión producto de la absolución de la observación Nº09





Neumáticos y aros	Dimensiones	Mínimo 17.5-25
	Características	La Cabina cerrada ROPS/FOPS, aire acondicionado, con gran visibilidad.
		Mandos manuales del sistema: Indicar
-		Asiento: con suspensión
Cabina		Cinturón de seguridad retráctil
		Indicar otras bondades
		Tablero de instrumentos: Equipado con instrumentos que permita vigilar la operatividad de la máquina, indicar detalle.
Peso de operación	16,000 kg como mínimo	
	Características	Manuales de Operación y Mantenimiento en físico.
		Llave de ruedas
		Juego de herramientas básicas y caja
Equipamiento		Engrasador manual
		Extintor portátil de polvo químico (PQS) de 06 kg.
		Circulina de seguridad
		Botiquín de primeros auxilios.
Capacitación	Características	De operación, conducción y mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores. Como mínimo 8 horas lectivas. Capacitación para brindarse en las instalaciones de la entidad, que serán programados dentro de los 30 días posteriores a la recepción del equipo por la entidad. Se debe entregar los certificados correspondientes.



	M3 DE CAPACIDAD CON TOLVA SEMIRROSQUERA	

DESCRIPCIÓN	
Unidad	Volquete de 17 M3 de capacidad con tolva semirrosquera
Cantidad	1 (uno)
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
País de procedencia	Indicar
Año modelo	Mínimo 2023
ESPECIFICACIO	NES TÉCNICOS DEL MOTOR
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Tipo	6 cilindros
Potencia	Mínimo 446 Cv, máximo 500 CV
Cilindrada	Mínimo 10,800 cc.
Torque	Mínimo 2,050 Nm @ indicar rpm
Combustible	Diesel
Emisiones	Mínimo EURO V
Tracción	6x4
TRANSMISIÓN	
Tipo	Mecánica o automatizada
N° de velocidades	Mínimo 12 velocidades + 02 de reversa
AROS Y NEUMÁ	TICOS
Indicar característ	icas de aros y Neumáticos
EMBRAGUE	

Tipo:	Mínimo Monodisco
FRENOS	
Delanteros	Tambor y zapatas
Posteriores	Tambor y zapatas
EJES DELANTER	ROS
Suspensión	Muelles / ballestas
Capacidad	Mínimo 9,000 Kg
EJES POSTERIO	R
Suspensión	Muelles / ballestas con barra estabilizadora y cubos reductores
Capacidad	Mínimo 32,000 Kg
PESO BRUTO VE	HICULAR
Mínimo 41,000 Kg	
DIMENSIONES	
Distancia entre ejes	Mínima: 3,690 + 1350 mm.
TANQUE DE COM	
Capacidad	300L
Material	Aluminio/acero/plástico
CABINA	
Tipo	Frontal Abatible
Tableros	Velocímetro, Tacómetro, indicador de consumo de combustible.
Audio	AM/FM/USB
Cinturones de seguridad	dos cinturones de Seguridad mínimo 02 puntas.
Asiento de conductor	Ergonómico con suspensión neumática
Asiento Copiloto	Indicar
Ventana y Pestillos	Eléctricos
Sistema de ventilación	Aire acondicionado/aire Forzado.
SISTEMA ELECT	RICO
Voltaje	12V/24 V.
TOLVA SEMIRRO	OQUERA DE 17 M3 -ESPECIFICÁCIONES TECNICAS
Volumen	Mínimo 17 m3
Tipo	Semiléptica o de acuerdo al fabricante
DIMENSIONES APROXIMADAS	
Longitud Total	5,600 mm
Ancho Total	2,300 mm
Alto Total	1,300 mm
APLICACIÓN DE NORMAS	
	onal de Vehículos DS 058-2003 MTC
the state of the s	omático MIG/MAG AWS D1.1.
1 ESTRUCTURA Estructura de	
Tolva de	Estructura fabricados en planchas de acero estructural. Tiene vigas tipo "U".
1	Fabricado en plancha de acero de 8.0 mm, como mínimo de Espesor.
Piso	Fabricado em plancha de aceio de o.o mini, como minimo de Espesor.





Compuerta	Fabricado en plancha de acero de 6.0 mm, como mínimo de Espesor.
2 SISTEMA HII	DRAULICO PARA VOLTEO DE TOLVA
Cilindro Hidráulico	Angulo de Volteo: Mínimo 45°
Tanque de Hidrolina	Indicar Especificaciones
Bomba Hidráulica	De engranajes, para acople directo al PTO
2 CICTEMA EL	ECTRICO DE IL LIMINACION

3.- SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION

Acorde con lo establecido en el reglamento nacional de vehículos.

12/24 voltios compatible con el camión.

Luces posteriores según reglamento

6.- SISTEMA DE PINTURA

Preparación de superficie mediante proceso de limpieza mecánica y química según la norma SPC-SP1 a toda la estructura de la carrocería, luego se aplica dos capas de base anticorrosiva y acabado con esmalte sintético gloss

7.- ACCESORIOS ADICIONALES

Porta llanta

Cintas reflectivas laterales y posteriores de acuerdo con el reglamento nacional

Escarpines de jebe para los ejes posteriores

Porta cono, porta tacos y porta extintor

ADICIONALES:

Extintor de PQS, con capacidad no menor de 06 Kg.

01 gata hidráulica de 20 tn llave de ruedas, juego de llave básico.

Llanta de repuesto armada.

Tarjeta de propiedad y placas de rodaje, serán entregados a 30 días después del pago y la entrega de todos los documentos firmados por parte de la entidad.

SOAT por un año.

Cintas reflectivas rojo y blanco, según reglamento.

Manuales de mantenimiento y operación.

Botiquín de primeros auxilios

CAPACITACIÓN:

ITEM N° 4:

La empresa contratista queda obligado a realizar una capacitación al personal en las instalaciones de la entidad bajo las siguientes condiciones: Se deberá realizar un programa de cursos de capacitación teóricos y prácticos a dictarse en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico del vehículo, mínimo de 08 horas. Capacitación de personal Mecánico y operador (cantidad 04) que serán programados dentro de los 30 días posteriores a la recepción del equipo por la entidad. Se debe entregar los certificados correspondientes.



DESCRIPCIO) NC
Cantidad	Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado
Unidad	1
Marca	Indicar
Modelo	Indicar
Año	2022 mínimo
Procedencia	Indicar
Condición	Nuevo sin uso
MOTOR	







Diésel, turboalimentado, con una cilindrada no mayor a 4.5 litros, potencia nominal de 125 HP a 130 HP Indicar norma¹⁵ RPM⁴⁶. Que cumpla con la norma de emisiones de gases TIER III o EURO III como mínimo. Capacidad del Tanque de combustible mínimo 198 litros mínimo

SISTEMA ELÉCTRICO

De 12 voltios mínimo, batería, alternador y sistemas de iluminación completo.

ESPECIFICACIONES DEL TAMBOR Y SISTEMA VIBRATORIO

Tambor liso de acero

Ancho: mínimo 2,100 mm

Espesor de la plancha del rodillo: mínimo 25 mm

Diámetro: mínimo 1,495 mm.

Amplitud alta: Mínimo 1,8 en mm

Amplitud baja: Mínimo 0,9 en mm

Carga estática lineal: Máxima 31 kg. /cm,

Frecuencia Alta/Baja: minima 30.5Hz

Fuerza centrífuga: Mínimo 230 KN en alta y 120 KN en baja KN.

Pendiente teórica mayor a 42%

TRANSMISIÓN

Indicar. Detallar el accionamiento de la traslación y vibración y demás detalles.

VELOCIDADES

Velocidad máxima de avance min 11 Km/H

FRENOS DE SERVICIO

sistema de accionamiento hidrostático, indicar bondades.

FRENOS SECUNDARIOS

de discos múltiples.

CABINA

Cerrada, para protección del operador, espejos retrovisores 01 interior y 02 exteriores con aire acondicionado. Asiento ergonómico, con cinturón de seguridad. Con tablero de instrumentos, indicar detalle de instrumentos.

DIRECCION

Hidrostático,

Ángulo de oscilación: Indicar en grados.

Ángulo de dirección mínimo 34°

Radio de giro interior menor o igual 3,850 mm

Distancia entre ejes no mayor a 3,000 mm

NEUMATICOS

Indicar según fabricante.

PESO DE OPERACIÓN

De 10 Tn a 11.5 Tn.

EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Alarma de retroceso.

Circulina, manual de operación y mantenimiento

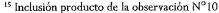
Manual de partes, extintor de 6 Kgs

Gata Hidráulica de 20 Tn

Juego de herramientas básico, detallar.

CAPACITACION

Se deberá realizar un programa de cursos capacitación teóricos y prácticos a dictarse en el correcto manejo, operación funcional y mantenimiento básico del equipo, mínimo de 08 horas. Capacitación para brindarse en las instalaciones de la entidad para el personal mecánico y operador (cantidad 04) que serán programados dentro de los 30 días posteriores a la recepción del equipo por la entidad la capacitación será en funciona los siguientes temas. Se debe entregar los certificados correspondientes.



¹⁶ Exclusión producto de la observación Nº10







~	Operación y conducción.
~	Mantenimiento preventivo y correctivo.
✓	Motor.
~	Transmisión.
~	Especificaciones técnicas.
~	Sistema de lubricación.
~	Sistema hidráulico.
~	Seguridad.
*	Como usar los manuales
~	Sistema electrónico, panel de instrumentos.

5.2. Garantía Comercial

La garantía comercial mínima requerida por cada maquinaria es el siguiente:

<u>Para todos los ítems¹⁷:</u> De 12 meses sin límite de horas mínimo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica. ¹⁸

5.3. Lugar y plazo de entrega.

Lugar

El (los) proveedor (es) adjudicado (s) con la Buena Pro según relación de ítem deberá de entregar la (s) maquinaria (s) del (os) ítem (s) en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, sito en la Av. Nueva Toledo N.º 97B Distrito de Cieneguilla - Lima, en el horario de 08:00 hasta las 17:00 horas. Los gastos de flete y otros que genera el traslado correrá por cuenta del contratista, luego de la firma de contrato y/u Orden de compra.

Condiciones para la Entrega:

- La Entrega del bien, se efectuará en el almacén de la Municipalidad, dentro del plazo ofertado por el contratista en su propuesta.
- 🕹 La fecha y hora para la entrega del bien serán coordinadas con la Subgerencia de Logística.
- La maquinaria deberá ser presentado conforme a las especificaciones técnicas y de forma tal que, al momento de su puesta en marcha en el lugar de destino, se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios ofertados.
- La maquinaria, deberá funcionar sin necesidad de efectuar acondicionamiento adicional alguno.
- ➡ El juego de manuales que comprende:
 - ✓ Manual de operación y mantenimiento.
 - ✓ Manual de partes,
 - ✓ Otros que considere el Contratista. 19
- ♣ El Contratista es el único responsable ante la Entidad, para cumplir con la entrega del bien adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, ni a otras entidades o terceros en general. La conformidad de los bienes se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Conformidad de Recepción y Prueba Operativa del bien, estarán referidas a los siguientes aspectos:
 - ✓ Verificación de la correspondencia, del bien recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la Propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes Bases.
 - ✓ Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bien entregado, los cuales deben ser nuevos (de primera mano).
 - ✓ Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bien entregado, los cuales deben ser nuevos (de primera mano).
 - ✓ Constatación de la Prueba Operativa del bien.

¹⁷ De 12 meses sin límite de horas. Se contabilizará la Garantía Comercial a partir de la emisión de la Acta de conformidad del área usuaria. Entiéndase por Garantía Comercial a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos originados por fallas de fábrica.

¹⁸ Exclusión producto de la absolución de la observación N°28

¹⁹ Exclusión producto de la absolución de la observación Nº03

- ✓ Constatación de la Entrega de los juegos de manuales.
- ✓ Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" (de la maquinaria), con la vigencia estipulada en la Propuesta

El Acta respectiva o conformidad de recepción deberá ser suscrita por el representante del Área Usuaria, el encargado de maestranza, el Encargado del Almacén y el representante del Contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados, no se suscribirá dicha Acta. En caso de que existan observaciones se levantará un Acta de Observaciones en la que se indicará claramente en qué consisten éstas y se aplicará penalidades que correspondan por incumplimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

- La trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, será de entera responsabilidad de la empresa que se le otorgue la buena pro, sin ocasionar gastos adicionales a la entidad. La entidad entregará al postor ganador los documentos solicitados por Registros Públicos para dicho fin. (ítem 03- Volquete de 17 m3 con tolva semirrosquera)²⁰
- La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, de manera conjunta se efectuará en un plazo no mayor de 25 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el pago del 100% del monto contractual y de que la entidad haya realizado la entrega integral de la documentación requerida para el trámite de inmatriculación.(ítem 03-Volquete de 17 m3 con tolva semirrosquera) ²¹

Plazo

El plazo de entrega de las maquinarias de todos los ítems es de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o contratos.

5.4. Cláusula de confidencialidad

A toda información de la MDC que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la MDC.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad conforme al Artículo 40º "Responsabilidad del contratista" de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.5. Forma de pago

La Municipalidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista, en soles, en un único pago sobre la entrega de cada maquinaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (factura, Guía de Remisión y Otros documentos²²)²³, previa conformidad emitida por el encargado de Maestranza a cargo de la Subgerencia de la Unidad de Logística y el informe de conformidad del área usuaria en señal de conformidad de la recepción. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF.

5.6. Condiciones de entrega²⁴.

- ✓ Orden de compra,
- ✓ Guía de remisión y demás documentos²⁵,
- ✓ Factura.

²⁰ Inclusión producto de la absolución de la observación N°29

²¹ Inclusión producto de la absolución de la observación N°29

²² Exclusión producto de la absolución de la observación N°04

²³ Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (factura, guía de remisión debidamente recepcionada firmada y sellada, garantía comercial, lista de capacitación dictada a los participantes, Informe de capacitación) previa conformidad emitida por el encargado de la Maestranza a cargo de la Subgerencia de la Unidad de Logística y el informe de conformidad de área usuaria en señal de conformidad de la recepción.

²⁴ Condiciones de entrega: Orden de compra, Guía de remisión debidamente recepcionada firmada y sellada, garantía comercial, lista de capacitación dictada a los participantes, Informe de capacitación, Informe de conformidad emitida por el encargado de la Maestranza a cargo de la Subgerencia de la Unidad de Logística, el informe de conformidad de área usuaria en señal de conformidad de la recepción y la factura correspondiente.

²⁵ Exclusión producto de la absolución de la observación N°05

5.7. Sistema de Contratación.

La presente adquisición se realizará bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, por relación de ítem.

5.8. Conformidad

La recepción de las maquinarias es responsabilidad del responsable de Almacén a cargo de la Subgerencia de Logística. La conformidad será otorgada por el encargado de Maestranza a cargo de la Subgerencia de la Unidad de Logística y el informe de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en su condición de área usuaria, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de producida la recepción en señal de conformidad de la recepción, verificándose la cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que la conforman.

La conformidad señalada, no invalida el reclamo posterior por parte de la Municipalidad, ya sean por defectos o vicios ocultos, desperfectos, fallas, inadecuación a las Especificaciones Técnicas u otras situaciones anómalas verificables durante el uso del vehículo.

5.9. Anticorrupción.

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.1. Penalidades.

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Para el ítem Nº 1, ítem Nº 2, ítem Nº 3 e ítem Nº 4.

Copia de consulta RUC, copia del RNP que acredite que el postor se dedica al objeto de la convocatoria y se encuentra habilitada para contratar con el Estado.





Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de consulta RUC en estado HABIDO Y ACTIVO y RNP.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

- Ítem N° 01: Retroexcavadora cargadora sobre ruedas con brazo extensible. S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles).
- Ítem N° 02: Motoniveladora articulada. S/ 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Soles).
- Îtem N° 03: Volquete de 17 m3 de capacidad con tolva semirrosquera. S/ 1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil con 00/100 Soles).
- Ítem N° 04: Rodillo liso vibratorio autopropulsado. S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles).

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Ítem N° 01: Retroexcavadora cargadora sobre ruedas con brazo extensible.
 Retroexcavadoras de todas las potencias.
- Ítem N° 02: Motoniveladora articulada. Motoniveladoras de todas las capacidades.
- Îtem N° 03: Volquete de 17 m3 de capacidad con tolva semirrosquera. Camiones volquetes en general.
- Ítem N° 04: Rodillo liso vibratorio autopropulsado. Rodillos compactadores de todo tipo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

DISPOSICIONES GENERALES

- > TALLERES DE SERVICIO, MANTENIMIENTO Y ALMACENES DE REPUESTOS²⁶: indicar la vired de talleres concesionarios de la marca.²⁷
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Conjuntamente con la entrega del bien²⁸, se presentará en detalle el programa de mantenimiento preventivo hasta las primeras 1,000 horas, recomendada por el fabricante, el cual deberá de incluir todas las acciones a realizar en la intervención, así mismo los cambios de filtros y aceites correspondientes.
- ➤ LOGOS: El postor adjudicado con la buena pro, deberá de presentar los vehículos debidamente brandeados de acuerdo al diseño entregado por la entidad.

7. FACTORES DE EVALUACION

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO La evaluación consistirá en otorgar el máximo Para el Ítem Nº 1, Ítem Nº 2, Ítem Nº 3 e Ítem puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar Nº 4. a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, Evaluación: según la siguiente fórmula: Se evaluará considerando el precio ofertado Ρî Om x PMP por el postor. Oi. Acreditación: i= Oferta Se acreditará mediante el documento que Pi= Puntaje de la oferta a evaluar





²⁶ Indicar dirección de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor.

²⁷ Exclusión producto de la absolución de la observación N°06 y N°11

²⁸ Inclusión producto de la absolución de la observación Nº07

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
	(50) puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

B. PLAZO DE ENTREGA

Para los Ítem Nº 1, Ítem Nº 2, Ítem Nº 3 e Ítem Nº 4.

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4).

De 01 hasta 15 días calendario:

15 puntos

De 16 hasta 29 días calendario:

07 puntos

C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Para los Ítem Nº 1, Ítem Nº 2, Ítem Nº 3 e Ítem Nº 4.

Evaluación:

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

Mayor de 18 meses **20 puntos**

Mayor de 12 meses hasta 18 meses:

10 puntos

D. CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Para los Îtem Nº 1, Îtem Nº 2, Îtem Nº 3 e Îtem Nº 4.

Evaluación:

Se evaluará en función de la oferta de capacitación a 42 operarios (tres por cada tipo de maquinaria) en tres (3) operarios por cada ítem 30. En relación con el manejo, operación y mantenimiento tanto teórico y práctico, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad.

Mayor de 16 horas lectivas **05 puntos**

Más de 08 horas hasta 16 horas lectivas:

02 puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.

²⁹ Exclusión producto de la absolución de la observación N°08

³⁰ Aclaración producto de la absolución de la observación Nº08

E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el **Ítem Nº 1**.

Evaluación:

Mejora 1.- Capacidad de carga a altura máxima del cucharón delantero:

Mayor a 3,500 Kg.

Mayor a 3,200 kg hasta 3,500 Kg.

Mejora 2.- Potencia neta del motor:

Mayor a 105 HP.

Mayor a 94 HP hasta 105 HP.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y catálogos o folletos de la unidad.

Para el Ítem Nº 2.

Evaluación:

Mejora 1.- Potencia:

Mayor a 220 HP.

Mayor a 196 HP hasta 220 HP.

Mejora 2.- Profundidad máxima de corte de la hoja:

Mayor a 779 mm.

Mayor a 650 mm hasta 779 mm.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y catálogos o folletos de la unidad.

Para el Ítem N.º 3.

Evaluación:

Mejora 1.- Capacidad del eje delantero

De 9,401 a 10,000 Kg. De 9,001 a 9,400 Kg.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y catálogos o folletos de la unidad.

Para el **Ítem Nº 4.**

Evaluación:

Mejora 1.- Cilindrada

Menor a 3.9 litros.

Menor de 4.5 litros hasta 3.9 litros.

Mejora 2.- Tanque de combustible:

Mayor a 279 litros.

Mayor a 198 litros hasta 279 litros.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, sustento técnico del fabricante mediante catálogos o folletos de la unidad.

Mejora 1: 05 puntos

: 02 puntos

Mejora 2:05 puntos

: 02 puntos

Mejora 1: 05 puntos

: 02 puntos

Mejora 2: 05 puntos

: 02 puntos

Mejora 1: 10 puntos

: 05 puntos

Mejora 1: 05 puntos

: 02 puntos

Mejora 2: 05 puntos

: 02 puntos



Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la habilitación del proveedor

Según lo descrito en el numeral 6 literal A de las especificaciones técnicas.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

Según lo descrito en el numeral 6 literal B de las especificaciones técnicas.

c) Otras consideraciones

La presente contratación se realizara mediante relación de ítem.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Para el ítem Nº 1, ítem Nº 2, ítem Nº 3 e ítem Nº 4.

Copia de consulta RUC, copia del RNP que acredite que el postor se dedica al objeto de la convocatoria y se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de consulta RUC en estado HABIDO Y ACTIVO y RNP.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

•Ítem N° 01: Retroexcavadora cargadora sobre ruedas con brazo extensible. S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles).

- •Ítem N° 02: Motoniveladora articulada. S/ 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Soles),
- •Item N° 03: Volquete de 17 m3 de capacidad con tolva semirrosquera. S/ 1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil con 00/100 Soles).
- •Ítem N° 04: Rodillo liso vibratorio autopropulsado. S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles).

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- •Ítem N° 01: Retroexcavadora cargadora sobre ruedas con brazo extensible. Retroexcavadoras de todas las potencias.
- ·ltem N° 02: Motoniveladora articulada. Motoniveladoras de todas las capacidades.
- •Ítem N° 03: Volquete de 17 m3 de capacidad con tolva semirrosquera. Camiones volquetes en general.
- •Ítem N° 04: Rodillo liso vibratorio autopropulsado. Rodillos compactadores de todo tipo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deba acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

³¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependenciá que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO evaluación consistirá en otorgar el Para el Ítem Nº 1, Ítem Nº 2, Ítem Nº 3 e Ítem Nº 4. máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes Evaluación: inversamente proporcionales а sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor Ρí Om x PMP Oi Se acreditará mediante el documento que contiene el precio i ≃ Oferta de la oferta (Anexo Nº 6). Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oí = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

B.	PLAZO DE ENTREGA ³²	
	Para el Ítem Nº 1, Ítem Nº 2, Ítem Nº 3 e Ítem Nº 4.	Con Contraction
	<u>Evaluación</u> :	Mary and
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 01 hasta 15 días calendario:
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 16 hasta 29 días calendario: 07 puntos
	Importante	Topical and the second
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
C.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ³³	
	Para el Ítem Nº 1, Ítem Nº 2, Ítem Nº 3 e Ítem Nº 4.	Mayor de 18 meses 20 puntos
	Evaluación:	•
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el	Mayor de 12 meses hasta 18

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

50 puntos

50 puntos

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	meses: 10 puntos
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de postor.	
Advertencia	
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
Para el Ítem Nº 1, Ítem Nº 2, Ítem Nº 3 e Ítem Nº 4.	Mayor de 16 horas lectivas 05 puntos
Evaluación:	
Se evaluará en función de la oferta de capacitación a 12 operarios (tres por cada tipo de maquinaria) ³⁴ tres (3) operarios por cada ítem ³⁵ en relación con el manejo, operación y mantenimiento tanto teórico y práctico, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad.	horas lectivas: 02 puntos
Importante	
Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados	and the same of th
Acreditación:	m
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JO DAYS
eara el Ítem № 1.	
valuación:	V ∂.
lejora 1 Capacidad de carga a altura máxima del cucharón elantero:	Mejora 1: 05 puntos : 02 puntos
Mayor a 3,500 Kg. Mayor a 3,200 kg hasta 3,500 Kg.	
flejora 2 Potencia neta del motor: flayor a 105 HP. flayor a 94 HP hasta 105 HP.	Mejora 2 : 05 puntos : 02 puntos
creditación:	
se acreditará únicamente mediante la presentación de una leclaración jurada y catálogos o folletos de la unidad.	
ara el Ítem Nº 2.	
Gradient Train	

Mejora 1: 05 puntos

Evaluación:

³⁴ Exclusión producto de la absolución de la observación N°08

 $^{^{35}}$ Aclaración producto de la absolución de la observación $N^{\rm o}08$

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
Mejora 1 Potencia: Mayor a 220 HP. Mayor a 196 HP hasta 220 HP.	: 02 puntos	
Mejora 2 Profundidad máxima de corte de la hoja: Mayor a 779 mm. Mayor a 650 mm hasta 779 mm.	Mejora 2: 05 puntos : 02 puntos	
Acreditación:		
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y catálogos o folletos de la unidad.		
Para el Ítem N.º 3.	Mejora 1: 10 puntos	
Evaluación:	: 05 puntos	
Mejora 1 Capacidad del eje delantero De 9,401 a 10,000 Kg. De 9,001 a 9,400 Kg.		
Acreditación:		
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y catálogos o folletos de la unidad.		. />
Para el Ítem № 4.		
Evaluación:	Majora 1: 05 puntos	1
Mejora 1 Cilindrada Menor a 3.9 litros. Menor de 4.5 litros hasta 3.9 litros.	Mejora 1: 05 puntos : 02 puntos	
Mejora 2 Tanque de combustible: Mayor a 279 litros.	Mejora 2: 05 puntos	en and and
Mayor a 198 litros hasta 279 litros.	: 02 puntos	m
Acreditación:		N. W.
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada, sustento técnico del fabricante mediante catálogos o folletos de la unidad.		
De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.		
En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.		

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³6

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



³⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA GONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

³⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO!.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS38

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANT[A PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.





El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado 39 a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o sí fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

³⁹ Inclusión producto de la absolución de la observación Nº31

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁴⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴¹.





⁴¹ Para mayor información sobre la nomativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-dígitales

ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

léfono(s) :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra⁴²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellídos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

1	m	n	n	rta	n	te
ш	1811		v	ıta	41	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		
		* **
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		State in the Connection
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		
		190
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra⁴³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE. EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]

[%]44

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]4

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%46

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

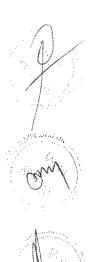
⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

					1
CON	CEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.48

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- CSMAC — PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO		1		
MONTO FACTURAD ACUMULAD				
주 크 크 호				
	-			
- 40				
Tr 4	j		Į.	
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵³				
面の窓			1	
ᆝᄋᇰᄝᇹᆝ				
I ≝ ≲ Ш ∣	ł			
1-0-				
\$14.50 A \$15.00 A \$15.00 A				
22				
"				
ď				
Q				
₽				
IMPORTE ⁵²				
. ◀				
MONEDA				
ি ক				
j š				
99950				
100000000000000000000000000000000000000				
Щ				
70.				
ШZ				
준쁘				
単三				
支男				
шб				
i ĕ l				
RATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTES DE:				
Ш				
		İ		
шЯЯ				
മ≣∂∣		İ		
< ≅ _			ĺ	
포능교				
B B B B				
분존빛				
0.00				
100 At - 100 At		 		
H2				
□ 2				
4 DC DL				
TCU				
E SSO				
CONT COC				
FECHA CONTR. O CP				
N° CONTRATO / O/C / CONTROBANTE DE CONTRAGO				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /				
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /				
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /				
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /				
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /				
N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /				
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /				
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /				
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /			3	4
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /		2	3	4
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO / O/C /		2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período. 20

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

52 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. ş

54 Consignar en la moneda establecida en las bases.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- CSMADC — PRIMERA CONVOCATORIA- BASES INTEGRADAS

_88	T	Ĭ							
MONTO FACTURADO ACUMULADO 54	***************************************								
ES AC							· . · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
TIPO DE CAMBIO PO VENTA ^{ES}									
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1									
IMPORTE ⁵²									
MONEDA					A STATE OF THE STA				
SIA gel DE:									
ERIENC									
EXP									
LA AD DE SO ⁵⁰									
CHA DE ORMID REL CA									
CONF									
COMPROBANTE DE OCP 49 SER EL CASO50 PROVENIENTE 51 DE:									
O/C/ E DE									
RATO / OBANT									
N° CONT COMPR									
DEL ATO									
OBJETO DEL CONTRATO				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					TOTAL
TE						,			TO
CLIENTE									
Å	2	9	7	∞	တ	13	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.